

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ESTRUCTURA Ocupacional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna, conforme a lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que de conformidad con el artículo 38, fracción III de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se le otorga al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación la facultad de aprobar su proyecto de presupuesto, para su integración al Presupuesto de Egresos de la Federación observando los criterios generales de política económica, ejercer su presupuesto, autorizar las adecuaciones a su presupuesto, y realizar sus pagos a través de su tesorería.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 en el artículo 20, segundo párrafo, establece que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la estructura ocupacional con la desagregación de su plantilla total, incluyendo personal operativo, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenten a dicha fecha.

En cumplimiento a lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación aprueba la siguiente:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Transitorios

Primero.- Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal del 2019, en cumplimiento al artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Segundo.- El presente acuerdo surte sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que la presente Estructura Ocupacional se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Primera Sesión Ordinaria de dos mil diecinueve, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. Acuerdo número **SOJG/01-19/09,R**. La Consejera Presidenta, **Teresa Bracho González**.- Los Consejeros: **Bernardo Hugo Naranjo Piñera**, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle** y **Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera**.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

